



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESAUTH DURAN BRAVO.
DEMANDADOS: RAUL MARTIN Y MARIA VICTORIA SAADE MEJIA.
RADICACIÓN: 1998-00176-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, Veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

En vista que dentro del presente asunto se han cumplido con las formalidades previstas en los artículos 448 a 454 del C. G. P., y se ha presentado el recibo de pago correspondiente al valor del 5% de impuesto sobre el precio final de la subasta, el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar la diligencia de remate realizada el día treinta (30) de julio del año 2019, **pero solamente en lo concerniente a la cuota parte de la señora MARIA VICTORIA SAADE MEJIA**, en donde se adjudicó al señor ESAUTH DURAN BRAVO, en su condición de demandante, representado legalmente en esta diligencia por el doctor ELIOS ENRIQUE MURILLO DAZA, por la suma de \$295.217.142, postura que hizo el anterior por la cuota parte de la cual es propietaria la demandada referenciada en el predio que se encuentra ubicado en el Corregimiento de Valencia de Jesús, Municipio de Valledupar, Cesar, denominado La Reforma, con una extensión superficial total de 70 hectáreas, distinguido bajo la matrícula inmobiliaria 190-10712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.
2. Decretar la cancelación de los gravámenes prendarios, hipotecarios y limitaciones al dominio que afecten al bien objeto del remate.
3. Decretar la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre la cuota parte del bien subastado.
4. Expidanse fotocopias auténticas del acta de remate y de este proveído, para efectos de inscripción y protocolización en la Notaría Segunda del Círculo de Valledupar.
5. Oficiese a la secuestre MARILIS SUAREZ FRAGOZO a fin de que haga entrega del bien subastado de propiedad de la demandada MARIA VICTORIA SAADE MEJIA, al señor ESAUTH DURAN BRAVO y rinda cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega.
6. Ordenar la entrega al rematante de los títulos de la cuota parte del bien inmueble subastado que la ejecutada MARIA VICTORIA SAADE MEJIA tenga en su poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ

